

## **“Implementación de un Programa de Prevención de Delitos y de un Código de conducta en el Grupo SOLTI”**

Apreciado/a proveedor/patrocinador/socio de SOLTI,

Ante los importantes cambios que ha experimentado la normativa penal en España los últimos años, SOLTI, como ya sabe, ha decidido implementar un Programa de Prevención de Delitos (en adelante, PPD) con el objetivo de minimizar los riesgos de carácter penal en el desarrollo de su actividad. Con ello, además, la empresa pretende reforzar sus políticas de responsabilidad social corporativa.

SOLTI ya tenía implementados numerosos protocolos y controles dirigidos a garantizar una gestión responsable, eficiente y honesta de sus recursos, y la aprobación del PPD supone un nuevo avance en esta dirección. SOLTI pretende tener un adecuado control y supervisión de su actividad y, con este objetivo, ha designado al Sr. Juan Laorden como Responsable de cumplimiento normativo con el encargo de llevar a cabo las medidas preventivas y de control previstas en el PPD, así como contribuir a difundir una cultura de máximo respeto por los estándares legales y éticos en SOLTI.

Un instrumento básico de las mencionadas políticas de prevención de riesgos penales es el Código de conducta, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los miembros del órgano de gobierno, los directivos/vas y trabajadores/as. Puede acceder al Código de conducta a haciendo click [\[AQUÍ\]](#).

Adicionalmente y de conformidad con lo que exige el artículo 31 bis del Código Penal, SOLTI pone a disposición de cualquier persona un Canal de denuncia por medio del siguiente correo electrónico: [legalcompliance@gruposolti.org](mailto:legalcompliance@gruposolti.org) así como de la siguiente dirección: c/Balmes 89, 3º 7ª, Barcelona (08008). El objetivo de este canal es recibir comunicaciones de infracciones, de indicios de infracciones o de riesgo que haya infracciones penales o infracciones del Código de Conducta en el desarrollo de la actividad de SOLTI, a fin de permitir iniciar un procedimiento interno para comprobar los hechos y adoptar las medidas de reacción y corrección oportunas. También pretende ser una vía para resolver las dudas sobre la corrección legal o ética de una conducta que pueda tener trascendencia penal.

Cordialmente,

Juan Laorden

Legal Compliance officer (Rble. Cumplimiento normativo)